

SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS

RFC: GOVS650701F82

Factura

Domicilio y Expedido en:

C.13 N° Ext.2209 Col.CENTRO CP.31000,CHIHUAHUA,CHIHUAHUA,México

Lugar de expedición: 31000

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Datos del receptor

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Domicilio: C.CALLE MINA N° EXT.408 COL.CENTRO CP.31000,CHIHUAHUA,CHIHUAHUA,MEXICO

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 1e1919bc-5d96-4222-afa6-6ce38a931874

Número de comprobante: A346

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha comprobante: 2018-08-15T10:28:50

Fecha de certificación del CFDI: 2018-08-15T11:31:56

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
956	PZ	CAMISAS DE MEZCLILLA CON DOS BORDADOS	174.83	167,137.48
Subtotal				167,137.48
IVA (16) %				26,742.00
Total				193,879.48

CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000408706614

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000404991284

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]1e1919bc-5d96-4222-afa6-6ce38a931874|2018-08-15T11:31:56|MSE090205D9A|CeghY1T1FON/ZZhZnUhB+uq9s6ujUB5f55BT5rF+PkG
VQjvHzn3StoJphF9L690i9af0Pon5elS2+eu9G84IS2E5R/CDJzb3+ZrBMXiAeZdXeacyVMEAmiCu2UAhne18tpeV3KgSW8LrW6C4ROCNHsTrEYcYEx
GMdsMM+GnvlkeyYSsz3/TGpC1XINH9MEJCw6EJKwZvreo2uRfeawYpkUK5otuZJb6ujxOuFA+WODgcoAdznbnwskND5Hq62TY9oHUm5n00S6qK3n4Hf
w1UhtEbqVSL+5lu+Pbw1lg11Lb1Ns4EJw9L60ZByLXIYUd3HwPqR5cDg==|00001000000404991284|]

Sello Digital del Emisor:

CeghY1T1FON/ZZhZnUhB+uq9s6ujUB5f55BT5rF+PkG VQjvHzn3StoJphF9L690i9af0Pon5elS2+eu9G84IS2E5R/CDJzb3+ZrBMXiAeZdXeacyVMEAmiCu2UAhne1
8tpeV3KgSW8LrW6C4ROCNHsTrEYcYExGMdsMM+GnvlkeyYSsz3/TGpC1XINH9MEJCw6EJKwZvreo2uRfeawYpkUK5otuZJb6ujxOuFA+WODgcoAdznbnwskND5Hq
62TY9oHUm5n00S6qK3n4Hf w1UhtEbqVSL+5lu+Pbw1lg11Lb1Ns4EJw9L60ZByLXIYUd3HwPqR5cDg==

Sello digital del SAT:

P5U363DPgUrP2WtgmC/qx7CFSoXr2i3HyJ02rOchLioyXhYbaJA5z5WoyToKpZnSi9a7jLpRbWogPz3whJJ/MKHUJR9lco8CpYslh7clpNZI7IDVb6bmkJFPInO
a0c1JyEsrmge4lvO+Ri5akHoD5gmjCD2Fm+jkFWMNa+EO44JJGXuYMUkDH3YKbs2Yd6QX1LcClzZn6cvFBpQlao1SOLAO4niNfHRkKBI2YsJ7Y0NlqGIJmYeiW
Sqax6TusVilq/Rn1XcrrmX55y5oYeiMvZRYW64xelduF36gs7B1QBh5V4u9/PTzF1V+rHEMPhm3w==



```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
- <cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3"
  Serie="A" Folio="346" Fecha="2018-08-15T10:28:50"
  Sello="CeghY1T1FON/ZZhZnUhB+uq9s6ujUB5f5j5BT5rF+PkGVQjvHzn3StoJphF9L690i9af0Pon5eIS2+eu9G84IS2E5R/CDAjzb3+ZrBMXtiAeZdXeaC
  FormaPago="99" NoCertificado="00001000000408706614"
  Certificado="MIIGFTCCA/2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDg3MDY2MTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlY2E5R/CD
  SubTotal="167137.48" Moneda="MXN" Total="193879.48" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="31000"
  xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor Rfc="GOVS650701F82" Nombre="SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS" RegimenFiscal="612" />
  <cfdi:Receptor Rfc="MCI651010V22" Nombre="MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" UsoCFDI="G03" />
- <cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101800" NoIdentificacion="151" Cantidad="956" ClaveUnidad="E51" Unidad="PZ" Descripcion="CAMISAS DE
    MEZCLILLA CON DOS BORDADOS" ValorUnitario="174.83" Importe="167137.48">
    - <cfdi:Impuestos>
      - <cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Base="167137.48" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="26741.9968" />
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  </cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="26742.00">
  - <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="26742.00" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv1.1.xsd" Version="1.1" UUID="1e1919bc-5d96-
    4222-afa6-6ce38a931874" FechaTimbrado="2018-08-15T11:31:56" RfcProvCertif="MSE090205D9A"
    SelloCFD="CeghY1T1FON/ZZhZnUhB+uq9s6ujUB5f5j5BT5rF+PkGVQjvHzn3StoJphF9L690i9af0Pon5eIS2+eu9G84IS2E5R/CDAjzb3+ZrBMXtiAe:
    NoCertificadoSAT="00001000000404991284"
    SelloSAT="P5U363DPgUrP2WTgmC/xq7CFSoXr2i3HyXJ02rOchtLi0yxkh/baJA5z5WoyToKpZnSi9a7jILpRbIWogPz3wthJJ/MkMHUjR9IcO8CpYsII
    xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" />
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOVS650701F82	SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
1E1919BC-5D96-4222-AFA6-6CE38A931874	2018-08-15T10:28:50	2018-08-15T11:31:56	MSE090205D9A
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$193,879.48	Ingreso	Vigente	

Imprimir

No. Orden de Compra: 30763
Estado de OC: APROBADO
Fecha de Creación: 12-JUL-2018
Depto. Solicitante: RELACIONES LABORALES

Núm. de Proveedor: 1084
Proveedor: GOVS650701F82
GONZALEZ VILLALOBOS SANDRA

C. Cuarta No.
Chihuahua
27353
No. Contrato: OM. 34/18-A
Vigencia Contrato: 12-JUL-2018 A 06-AGO-2018
Comprador: BLANCA ISELA SALCIDO-ARBALLO

13 2209
CENTRO, CP 31000
CHIHUAHUA,
TEL. (614) 421-15-58
FAX

Descripción: R. 27353 F. 14745 S.E. 09/18: PUNTO 5. LICITACION O.M. 34/18: PARTIDA 1 UNIFORMES DE VERANO (CAMISAS) PARA PERSONAL SINDICALIZADO. CONTRATO O.M. 34/18-A

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION II, 42, 74 FRACCION I Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADEMAS DE LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 10 DE MARZO DEL 2018.

LÍNEA	ALMA CÉN	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-13032-131-000-02R0103-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	54.00	202.80	10,951.20
2		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-13034-131-000-02R0103-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	2.00	202.80	405.60
3		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-13003-131-000-02R0103-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	2.00	202.80	405.60
4		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-13033-131-000-02R0103-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	30.00	202.80	6,084.00
5		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-08011-131-000-02K0304-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	36.00	202.80	7,300.80
6		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-12002-131-000-02R0102-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	8.00	202.80	1,622.40
7		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-15002-131-000-02F0801-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	4.00	202.80	811.20
8		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-11002-131-000-02E1201-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	2.00	202.80	405.60
9		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-07024-131-000-02K0302-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	190.00	202.80	38,532.00
10		2710101005	CAMISA 01-51271010001-999999-04-16012-131-000-02E1302-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	166.00	202.80	33,664.80

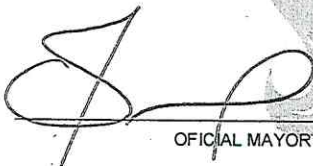
No. Orden de Compra: 30763
Estado de OC: APROBADO
Fecha de Creación: 12-JUL-2018
Depto. Solicitante: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Chihuahua
Requisición: 27353
No. Contrato: OM. 34/18-A
Vigencia Contrato: 12-JUL-2018 A 06-AGO-2018
Comprador: BLANCA ISELA SALCIDO ARBALLO
Descripción: R. 27353 F. 14745 S.E. 09/18 PUNTO 5. LICITACION O.M. 34/18. PARTIDA 1 UNIFORMES DE VERANO (CAMISAS) PARA PERSONAL SINDICALIZADO. CONTRATO O.M. 34/18-A

Núm. de Proveedor: 1084
Proveedor: GOVS650701F82
GONZALEZ VILLALOBOS SANDRA
13 2209
CENTRO, CP 31000
CHIHUAHUA,
TEL. (614) 421-15-58
FAX

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION II, 42, 74 FRACCION I Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADEMAS DE LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 10 DE MARZO DEL 2018.

LÍNEA	ALMA CÉN	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
11		2710101005	CAMISA 01-51271010001-9999999-04-09021-131-000-02E0201-27101-1-4-GCAM-000 CAMISA	12/07/18	PIEZA	462.00	202.80	93,693.60

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 193,876.80


OFICIAL MAYOR


PROVEEDOR MUNICIPAL

EL PROVEEDOR INDICADO AL RUBRO, REITERA QUE NO SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, NUMERO O.M.-34/18-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ E ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA LIC. SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisición para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de licitación pública, por un monto de hasta \$1,411,660.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al valor agregado; cuya justificación radica en que con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, en su artículo 84 inciso d), se contempla que "El Ayuntamiento proporcionará dos uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada seis meses y una chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo de seguridad necesario para el desempeño de sus funciones.
- II.** Con fecha 14 de Junio de 2018 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. 09/18, mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad, autorizó llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 40, 51, fracción I, 60, segundo párrafo, 64 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha 06 de Julio de 2018, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública Presencial identificada con el No. **O.M.-34/18** relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la "C.

Sandra Gonzalez Villalobos", las partidas 1 y 3, relativas a la adquisición de 956 camisas de mezclilla de manga larga y 478 pares de zapatos de seguridad tipo botín, respectivamente, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en las siguientes cuentas presupuestales **51271020001 y 51271010001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Que señala como domicilio legal el de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, el situado en la Calle Victoria e Independencia, "Edificio del Real", Quinto Piso, Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho, y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;



2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **GOVS650701F82**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
4. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **1,084**
5. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Calle 13ª número 2209, Colonia Centro, C.P. 31000, Teléfono (614) 142-01-84, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua;
7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es su propia voluntad suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
10. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato relativo a la adquisición de 956 camisas de mezclilla de manga larga y 478 pares de zapatos de seguridad tipo botín, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 6 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública Presencial **O.M.-34/18** el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 1.- Adquisición de 956 camisas de mezclilla de manga larga.

CANTIDAD	DESCRIPCION, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
956	MARCA: EDMY JEANS ➤ 7 ONZAS ➤ COLOR AZUL INDIGO ➤ BOTON DE OJAL ➤ 2 BORDADOS (FRENTE IZQUIERDO EL LOGO DE MUNICIPIO, FRENTE DERECHO EL LOGO DE SINDICATO, LOS CUALES SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR)	\$202.80 M.N.

Partida 3.- Adquisición de 478 pares de zapatos de seguridad tipo botín.

CANTIDAD	DESCRIPCION, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
478	MARCA: BERRENDO ESTILO 3102 ➤ COLOR NEGRO ➤ CORTE DE PIEL COMBINADO CON MALLA TEXTIL POLIMERICA CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION. ➤ PLANTILLAS INDEPENDIENTES, PARA MEJOR AJUSTE. ➤ CASCO DE ACERO. ➤ CINTAS ➤ SUELA ANTIDERRAPANTE COLOR NARANJA, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE DE DOBLE DENSIDAD PU Y TPU, ESPECIAL PARA AREAS CON DERRAMES DE ACEITES. ➤ LA PARTE SUPERIOR DE LA SUELA (ENTRE-SUELA) DE POLIURETANO PARA QUE SEA MÁS CONFORTABLE, FLEXIBLE Y LIGERA CON MUY BUENAS PROPIEDADES DE ABSORCION DE IMPACTOS. ➤ HOMA ERGONOMICA ➤ CALZADO DE PROTECCION DIELECTRICO ➤ EL CALZADO DEBER CUMPLIR CON LA NOM113-STPS-2009, ASTM F2413-11, ASTM F 1614-99, ISO 20344:2004, ENV 13287	\$1,042.80 M.N.

SEGUNDA. PAGO. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PROVEEDOR**, por la adquisición de los **BIENES**, las siguientes cantidades mismas que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	\$193,876.80 M.N.
3	\$498,458.40 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la entrega de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** se deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los **BIENES** a más tardar el día **06 (Seis) de Agosto de 2018**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la bodega que ocupa la Proveeduría Municipal, ubicada en Av. Juan Escutia, número 2912, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

2. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
4. La Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PROVEEDOR**, previa entrega de los **BIENES**, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por la adquisición de los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C.: MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** quedara obligado a responder

de los defectos y vicios ocultos de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los **BIENES** lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, debiendo reponer los mismos con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Institución Legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$59,684.06 M.N. (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 06/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, el **PROVEEDOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Institución Legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$59,684.06 M.N. (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos 06/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (Doce) meses, contados a partir de la entrega de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor.

NOVENA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

1. Omite prestar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el "EL MUNICIPIO" hará efectiva la garantía otorgada por el "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración a partir del **12 (Doce) de Julio de 2018** y hasta el **06 (Seis) de Agosto de 2018**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "EL PROVEEDOR", cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro

EL MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



LIC. SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS
POR SU PROPIO DERECHO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-34/18-A RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 956 CAMISAS DE MEZCLILLA DE MANGA LARGA Y 478 PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD TIPO BOTÍN, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA LIC. SANDRA GONZALEZ VILLALOBOS, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018.

